



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/48/639
23 de noviembre de 1993
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Cuadragésimo octavo período de sesiones
Tema 56 del programa

REESTRUCTURACION Y REVITALIZACION DE LAS NACIONES UNIDAS
EN LAS ESFERAS ECONOMICA Y SOCIAL Y ESFERAS CONEXAS

Informe del Secretario General

I. INTRODUCCION

1. En el anexo de la resolución 45/264 de la Asamblea General, de 13 de mayo de 1991, relativa a la reestructuración y revitalización de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas, se pidió al Secretario General que presentara a la Asamblea, a partir del cuadragésimo séptimo período de sesiones, un informe anual sobre la marcha de la aplicación de los resultados del proceso de reestructuración y revitalización en las esferas económica y social y esferas conexas. El presente informe se ha preparado en respuesta a esa petición.

2. Tal como le había sido encomendado en dicha resolución, el Secretario General presentó el primero de los correspondientes informes a la Asamblea General en su cuadragésimo séptimo período de sesiones (A/47/534). En el informe se examinaba detenidamente la experiencia de la aplicación de la resolución 45/264 de la Asamblea. En el presente informe, el Secretario General se ha concentrado en un número limitado de cuestiones, habida cuenta de que no parece preciso actualizar la información facilitada acerca de la mayoría de las cuestiones examinadas en el informe anterior. Por ello, en el presente informe se abordan cuestiones relacionadas con la serie de sesiones de coordinación y la serie de sesiones sobre actividades operacionales del Consejo Económico y Social, así como con las reuniones conjuntas del Comité del Programa y de la Coordinación (CPC) y el Comité Administrativo de Coordinación (CAC).

3. Es de destacar que, en su resolución 45/264, la Asamblea General, decidió realizar un examen en su cuadragésimo octavo período de sesiones a la luz de la experiencia de las reformas acordadas, con miras a aumentar el efecto y la eficacia de la reestructuración y revitalización de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas. No se pidió al Secretario General que preparara un informe sobre ese examen. Debe tenerse en cuenta que se están celebrando negociaciones para preparar una resolución complementaria de la

resolución 45/264 de la Asamblea a los efectos de la adopción de medidas encaminadas a precisar las atribuciones funcionales de la Asamblea y el Consejo Económico y Social, simplificar los programas y conceder mayores facultades al Consejo en lo concerniente a las actividades operacionales para el desarrollo. La Asamblea tal vez prefiera aplazar el examen hasta que se conozcan los resultados de las negociaciones en curso. A este respecto, el Secretario General sigue confiando en que los Estados Miembros podrán lograr un acuerdo relativo a la adopción de medidas encaminadas a intensificar y reforzar el proceso de reforma y rehabilitación a nivel intergubernamental en las esferas económica y social.

II. SERIE DE SESIONES DE COORDINACION

4. En su informe anterior, el Secretario General destacó el hecho de que los temas de la serie de sesiones de coordinación se elegían el mismo año en que el Consejo los había de examinar. A este respecto recordó que, en el período de sesiones sustantivo del Consejo Económico y Social de 1992, había presentado a éste un informe sobre la revitalización del Consejo, en el que expresaba su opinión de que¹:

"sería útil mantener un programa multianual de trabajo con respecto a los temas de las sesiones de coordinación. En la resolución 45/264 de la Asamblea se prevé que los debates sobre estos temas se centren en las actividades del sistema de las Naciones Unidas en determinadas esferas económicas y sociales, teniendo en cuenta el informe del Secretario General en su calidad de presidente del CAC, que debe contener una evaluación para todo el sistema de la situación de la coordinación con respecto a los temas e incluir las recomendaciones pertinentes. El Secretario General ha tropezado con limitaciones en la preparación de las evaluaciones para todo el sistema en relación con los temas de coordinación seleccionados para 1992, debido al plazo de tiempo relativamente breve transcurrido entre el período de sesiones de organización del Consejo, a comienzos de febrero de 1992, momento en que el Consejo seleccionó los temas, y el comienzo del período de sesiones sustantivo del Consejo a finales de junio de 1992. El tiempo limitado de que ha dispuesto ha hecho difícil reunir y analizar los datos para todo el sistema, celebrar consultas con los organismos especializados o determinar las recomendaciones que el Consejo esperaba contuvieran tales informes. Dada la situación, no se han presentado los informes seis semanas antes de la apertura de las sesiones del Consejo, o con anticipación suficiente, lo que es muy de lamentar. Por lo tanto, el Secretario General desearía sugerir al Consejo que conserve un programa multianual de trabajo de temas seleccionados sobre una base renovable con respecto a los debates que deben tener lugar en las sesiones de coordinación del Consejo."

5. El Secretario General sigue considerando preferible que, el año en que se vayan a examinar los temas de la serie de sesiones de coordinación, el Consejo se pronuncie sobre ellos antes de su período de sesiones de organización. A este respecto, es de destacar que los órganos subsidiarios del Consejo y la propia Asamblea General han comenzado a examinar solicitudes y presentar sugerencias al Consejo Económico y Social en relación con la selección de temas para la serie de sesiones de coordinación. Ello es una muestra del creciente

interés que despierta la labor que se realiza en la serie de sesiones de coordinación. No obstante, y con miras a realizar una selección amplia y equilibrada de temas, de manera ordenada, sería preferible que el propio Consejo determinase los temas. Para ello, los temas se deberían seleccionar con suficiente antelación, tal vez en el marco del período de sesiones sustantivo del Consejo.

6. En su informe anterior, el Secretario General dijo que "sigue habiendo margen para mejorar la organización de la serie de sesiones de coordinación para que se pongan en práctica plenamente las recomendaciones de la resolución 45/264" (A/47/534, párr. 19). En su período de sesiones de organización de 1993, el Consejo decidió que "en la serie de sesiones de coordinación se llegaría por consenso a conclusiones en las que figuren recomendaciones concretas sobre asuntos relacionados con la coordinación y dirigidos a las diversas partes del sistema de las Naciones Unidas, con miras a su aplicación"². El hecho de que el Consejo, en su período de sesiones sustantivo de 1993, llegase a "conclusiones por consenso" en relación con los dos temas seleccionados constituye un avance con miras a conseguir que los resultados de la serie de sesiones de coordinación se consideren concluyentes por los Estados Miembros y por las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas a las que también afecten los resultados.

7. Las "conclusiones por consenso" del Consejo se han comunicado a los jefes ejecutivos de los órganos, organizaciones y organismos del sistema de las Naciones Unidas; además, se están haciendo gestiones con miras a la preparación de los informes sobre la aplicación de las recomendaciones.

III. SERIE DE SESIONES SOBRE ACTIVIDADES OPERACIONALES

8. En el informe que presentó al Consejo en su período de sesiones sustantivo de 1992, el Secretario General dijo que "el Consejo tal vez tenga que considerar más a fondo la manera de fortalecer su capacidad institucional para ocuparse de la cuestión de las actividades operacionales para el desarrollo del sistema de las Naciones Unidas"³. Si se aprobasen, las propuestas que se están examinando en el marco de las negociaciones en curso podrían contribuir en gran medida a alcanzar ese objetivo.

IV. REUNIONES CONJUNTAS DEL COMITE DEL PROGRAMA Y DE LA COORDINACION Y DEL COMITE ADMINISTRATIVO DE COORDINACION

9. En el informe que presentó a la Asamblea General en su último período de sesiones, el Secretario General dijo que:

"Han surgido varios asuntos que afectan a la plena aplicación de estas recomendaciones. A ese respecto, cabe señalar que gracias a la realización de la serie de sesiones de coordinación del Consejo se celebra periódicamente en ese contexto un diálogo de alto nivel entre los jefes ejecutivos de los organismos y los Estados Miembros. En consecuencia, parecería conveniente examinar los arreglos para las reuniones conjuntas del CPC y el CAC, ya que quizá fuera más apropiado que en la actualidad se celebraran a nivel de funcionarios superiores." (A/47/534, párr. 8).

10. El 27 de octubre de 1993 se celebró la 27ª serie de reuniones conjuntas, en la que se examinó el tema titulado "Resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo y sus repercusiones para el sistema de las Naciones Unidas". Los miembros del CAC estuvieron representados por funcionarios superiores, quienes en su mayoría eran representantes de alto nivel en el Comité Interinstitucional sobre el Desarrollo Sostenible. Ello dio lugar a un diálogo sustantivo sobre cuestiones de coordinación de interés mutuo. El Secretario General considera que, si en el futuro se siguen celebrando reuniones conjuntas, éstas deberían organizarse de manera similar. Los representantes de los miembros del CAC podrían ser funcionarios superiores, especializados en la materia que se examinase en las reuniones conjuntas.

Notas

¹ E/1992/86, párr. 6.

² Decisión 1993/205 del Consejo Económico y Social, inciso b).

³ E/1992/86, párr. 13.
